

**Alta de un ciudadano en el Sistema de Información Poblacional de la Comunitat Valenciana (SIP) para el acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Valenciano de Salud, con recogida de tarjeta en el centro de salud. (21561 / SIA: 2406174)**

**Organismo**

Conselleria de Sanidad

**Estado**

Abierto

**Plazo de solicitud**

Abierto

**INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS**

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

**NORMATIVA GENERAL**

· [Normativa] Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana

<https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2014/12/29/10/>

**ENLACES**

· PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SIP

<https://www.san.gva.es/es/web/tarjeta-sanitaria/preguntas-frecuentes>

**DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

**Dudas del trámite**

· [consulta\\_sip@gva.es](mailto:consulta_sip@gva.es)

**Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

**SOLICITUD**

---

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año

**FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN**

En los supuestos que se deba acreditar la Residencia en la Comunitat Valenciana, la administración consultará directamente mediante el acceso a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que exista la oposición expresa del interesado a dicha consulta.

Esta oposición del interesado a la consulta automática podrá realizarse a través del procedimiento indicado mas abajo en el apartado información complementaria.

En caso de existir oposición expresa a la consulta electrónica, deberá aportar el Certificado de empadronamiento en el Centro de salud asignado por residencia tras realizar el trámite. El alta se podrá realizar, pero estará registrado como no empadronado hasta la verificación del empadronamiento en nuestra Comunidad.

La Administración no exigirá a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. A estos efectos, el interesado

deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo la Administración recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Excepcionalmente si no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

## **TASAS**

No lleva tasas

## **FORMA DE PRESENTACIÓN**

### **Presencial**

Podrá realizarse el trámite de manera presencial en el Centro de Salud que tenga asignado de acuerdo con su tarjeta SIP. Puede consultar su Centro de Salud en el enlace indicado más abajo.

### **Telemática**

1.- Para acceder de forma telemática el solicitante deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

[https://sede.gva.es/es/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/sede_certificados) .

- También se admite clave-permanente del Estado como método de autenticación y firma para la tramitación telemática dentro de la sede electrónica de la Generalitat. Este mecanismo únicamente es aceptado para las personas físicas y por tanto quedan excluidas las personas jurídicas (empresas, ayuntamientos, entidades....).

Más información en [https://sede.gva.es/va/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/va/sede_certificados)

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- Asimismo se debe de tener instalado en su ordenador la aplicación autofirma en el caso de que vaya a realizar la firma con su certificado digital. <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SIP-ALTA&version=1&idioma=es&idProcGuc=21561&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

## **ENLACES**

· Oposición a la consulta interactiva por parte del SIP de datos que obren en poder de otras administraciones públicas

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21944&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21944&version=amp)

· BÚSQUEDA CENTRO DE SALUD

<https://www.san.gva.es/es/web/portal-del-paciente/buscador-recursos>

· Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

Realizada la petición electrónica el interesado deberá acudir al centro de salud correspondiente al lugar de residencia para recoger la tarjeta sanitaria individual o el documento de inclusión correspondiente.

En caso de haber manifestado oposición expresa a la consulta electrónica del empadronamiento en la Comunitat Valenciana, deberá aportar el Certificado de empadronamiento en el Centro de salud. En este caso hasta la verificación del empadronamiento en nuestra Comunidad, el interesado estará registrado como no empadronado.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- Conselleria de Sanidad  
C/ MICER MASCÓ, 31-33  
46010 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961928030  
Web: [www.san.gva.es/](http://www.san.gva.es/)

## **RESOLUCIÓN**

---

### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

La petición será electrónica de respuesta inmediata, que se completa con la visita presencial al centro de salud para recoger la tarjeta.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- Conselleria de Sanidad  
C/ MICER MASCÓ, 31-33  
46010 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961928030  
Web: [www.san.gva.es/](http://www.san.gva.es/)

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí